

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501225
Materia Servicios públicos y medio ambiente
Asunto Falta de respuesta a la solicitud de desplazamiento de contenedores.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 21/03/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501225. La persona interesada denunciaba la inactividad y falta de respuesta del Ayuntamiento de Alicante ante las reclamaciones presentadas, ante las molestias ocasionadas por la ubicación de contenedores de basura justo debajo de la ventana de su domicilio.

El 11/04/2025 y a requerimiento de esta institución mediante resolución de inicio de investigación que fue notificada el 31/03/2025, se registró informe de la administración local en el que se contenía:

Transcurridos más de dos meses desde la respuesta, y debido a motivos operacionales, los contenedores situados en la zona han sufrido variaciones, con lo que tras visita realizada por técnico municipal el 4 de abril de 2024, se decide modificar la batería de contenedores situados en Calle República Argentina, 38, sin que ello afecte a la operativa del servicio de recogida de residuos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y garantizando que dichos elementos no sigan presentes en la proyección horizontal de las ventanas de la vivienda de la solicitante.

Dicho esto, le informamos que vamos a dar respuesta a la interesada en estos mismos términos.

Trasladado el informe a la persona promotora de la queja el mismo día 11/04/2025 no se ha formulado alegación alguna al mismo.

Ante lo expuesto parece evidente que las denuncias formuladas ante el Ayuntamiento de Alicante obtuvieron respuesta y que se han realizado las actuaciones necesarias para alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona autora de la queja, pues la administración local informa del desplazamiento de los contenedores y de la notificación de actuaciones a la persona interesada, sin que se haya formulado alegación alguna de contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana